

Exp.: 09-OPEN-00095.4/2025

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 13/05/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Número de ayuntamientos con los que se han firmado acuerdos durante el año 2024 y lo que llevamos de 2025 para que en sus centros escolares durante las jornadas sin clase se lleven a cabo actividades gratuitas de refuerzo, deportes y arte, tal y como anunció la Comunidad de Madrid en su web oficial el pasado 6 de marzo de 2023, indicando fecha del acuerdo, centros en cada municipio y número de alumnado beneficiado por esta medida en cada municipio, siempre con respeto a la protección de datos y a la intimidad.

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado d).

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio (ECU)

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso “Número de ayuntamientos con los que se han firmado acuerdos...” por la inexistencia de dichos acuerdos.

No es posible facilitar información de unos acuerdos que no existen ni se han formulado.



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.05.22 20:57